



Universidad Nacional
EXP-UNC: 20005/2008 de
Córdoba
República Argentina

Córdoba, 04 DIC 2008

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el Convenio de Cooperación propuesto celebrar por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales con la Agencia Córdoba Turismo, por el que la citada Agencia manifiesta su intención de encomendar a la Universidad, la realización de diversos estudios, investigaciones y actividades de transferencia de conocimientos sobre temas vinculados a la actividad turística y su impacto en la Provincia de Córdoba; atento lo informado a fs. 5 por la Subsecretaría de Grado y a fs. 6 por la Subsecretaría de Posgrado ambas dependientes de la Secretaría de Asuntos Académicos, a fs. 10 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41455, y lo dispuesto por las RHCS nros. 344/99 y 458/03,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Convenio de Cooperación de que se trata, obrante a fs. 7/8, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución y, suscribirlo.

ARTÍCULO 2.- Instruir a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales para que, previo a la firma del instrumento pertinente dé cumplimiento a lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen nro. 41455 –párrafos 3° y 4°-.

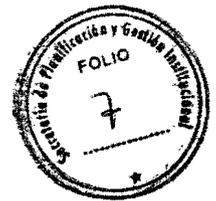
ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

rior.
sl

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 3709



CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Y LA
AGENCIA CÓRDOBA TURISMO

La **Agencia Córdoba Turismo de la Provincia de Córdoba**, en adelante la “**Agencia**”, con domicilio legal en calle..... de esta Ciudad de Córdoba Capital, representado en este acto por su Presidente, Lic. GUSTAVO SANTOS, por una parte; y por la otra la **Universidad Nacional de Córdoba**, en adelante la “**Universidad**”, con domicilio legal en calle Av. Raúl Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do Piso, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por su Rectora, Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO, y

CONSIDERANDO

- Que es ampliamente reconocida la importancia de la realización de acciones de cooperación interinstitucional de este tipo entre las diferentes Agencias Gubernamentales y las Casas de Altos Estudios,
- Que el turismo es una de las principales y más dinámicas actividades económicas con que cuenta la Provincia de Córdoba,
- Que la Universidad Nacional de Córdoba cuenta con un patrimonio histórico y cultural único en su tipo en el país, y que el mismo es una fuente incesante de atracción de visitantes locales y de otras latitudes,
- Que la oferta académica, sus recursos humanos y la experiencia en investigación y transferencia de servicios de la UNC. pueden resultar de gran interés y valor para la Agencia Córdoba Turismo en el desarrollo de sus cometidos,

CONVIENEN en celebrar el presente convenio de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La AGENCIA manifiesta su intención de encomendar a la UNIVERSIDAD la realización de diversos estudios, investigaciones y actividades de transferencia de conocimientos sobre temas vinculados a la actividad turística y su impacto en la Provincia de Córdoba.

SEGUNDA: La colaboración referida en la cláusula precedente podrá traducirse en la capacitación y asesoramiento, como así también en programas de investigación, consultoría, proyectos de asistencia técnica o cualquier otra actividad que las partes acuerden en llevar adelante.



TERCERA: La UNIVERSIDAD y la AGENCIA manifiestan su voluntad de realizar trabajos conjuntos y coordinados orientados a la puesta en valor y a la difusión del valor patrimonial de la Manzana Jesuítica, así como otros espacios de valor artístico, científico e histórico, tanto en ámbitos locales, nacionales e internacionales.

CUARTA: La UNIVERSIDAD propiciará el diseño de carreras y programas académicos de importancia para el desarrollo del turismo en la Provincia de Córdoba, particularmente a nivel de posgrado, teniendo en cuenta los intereses puestos de manifiesto por la AGENCIA.

QUINTA: La UNIVERSIDAD y la AGENCIA se comprometen a llevar adelante un trabajo mancomunado tendiente a promover y fortalecer el turismo lingüístico y académico en la Provincia.

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y la AGENCIA estudiarán la viabilidad de la puesta en marcha de centros temáticos de interés turístico, a partir del significativo valor cultural de los diferentes museos, colecciones, bibliotecas, observatorios, etc. que componen el patrimonio histórico y científico de la Universidad Nacional de Córdoba.

SEPTIMA: Las partes se comprometen a no revelar a terceros toda la información técnica originada por la contraparte a la que se le haya dado carácter de confidencialidad. Asimismo se comprometen a poner a disposición, a la finalización del presente convenio toda la información que se haya generado con motivo del presente.

OCTAVO: Las erogaciones económicas que deriven de futuras actividades emergentes del presente convenio, serán objeto de convenios específicos tramitados y firmados oportunamente entre ambas partes.

En prueba de conformidad y previa lectura del presente, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo y único efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los..... días del mes de..... del año 2008.

Lic. Gustavo Santos
Agencia Córdoba Turismo

Dra. Silvia Carolina Scotto.
Universidad Nacional de Córdoba